



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 20 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2305 de fecha de 12/03/2021, Informe Técnico N° 005-2021-DPS/MPCH/C-NHH de fecha 24/03/2021, Informe N° 0142-2021-GDS/MPCH/C de fecha 31/03/2021, Opinión Legal N° 212-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 15/04/2021, sobre reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía de la Organización Social de Base "Asociación de comedor popular Autogestionario Virgen Santa Ana" comunidad campesina de Ccoyo Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Reconocer y Registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 1° de la ley 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comités de vaso de leche. Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del reglamento de la ley N° 25307 señala; de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, en numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUD, dispone: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPCH-C, de fecha 17 de setiembre de 2020, Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, artículo 12°, requisitos para el reconocimiento y registro, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y la División de Programas Sociales- Acta de fundación o de constitución-Estatutos y acta de aprobación- Acta de elección del Órgano Directivo, Padrón de miembros de la Organización social, Plano de ubicación del territorio al que corresponde su presentación, y fotocopia de los documentos de identidad de los miembros del Órgano Directivo, los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización social tienen su domicilio en el distrito de Santo Tomás, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía;

Que mediante Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2305 de fecha 12/03/2021, el Señor Manuel Trinidad Choque Montañez, identificado con DNI N° 24784315, solicita Reconocimiento como Organización Social de base al Comedor Popular "VIRGEN SANTA ANA" de la comunidad campesina de Ccoyo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, por el periodo de 2 años, de acuerdo al acta de elección de la nueva junta directiva, para tal efecto adjunta copia de acta de fundación o de constitución, copia de Estatuto y acta de aprobación, copia de acta de elección del órgano directivo, copia del padrón de miembros de la organización social, croquis de ubicación del territorio al que corresponde su presentación, y fotocopia de los documentos de identidad de los miembros del Órgano Directivo;

Que según Informe Técnico N° 005-2021-DPS-GDS/MPCH/C-NHH de fecha 24/03/2021, la Jefa de la División de Programas Sociales, solicita el reconocimiento bajo resolución de alcaldía de la Organización social Comedor Popular " VIRGEN SANTA ANA" de la comunidad campesina de Ccoyo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, para su inscripción y registro en RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que remite a Gerente de Desarrollo Social el mismo que es ratificado por el Informe N° 0142-2021-GDS/MPCH/C de fecha 31/03/2021 que remite a Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía de la Organización Social de base "Virgen Santa Ana";

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 15/04/2021, el Director de Asesoría Jurídica, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento a la Organización Social de Base Comedor Popular "VIRGEN SANTA ANA" de la comunidad campesina de Ccoyo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, departamento de



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



N° 005-2021-DPS-GDS/MPCH/C-NHH, de la Jefa de División de Programas Sociales, y se proceda a emitir el Acto Resolutivo de la Junta Directiva del citado Comedor Popular;

Que, la Solicitud de la administrada, se enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento a la Organización Social de base Comedor Popular "VIRGEN SANTA ANA" de la comunidad campesina de Ccoyo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, bajo este contexto mediante Proveído N° 1226 de fecha 16/04/2021 el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR VIRGEN SANTA ANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO**, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 16/06/2019 hasta 15/06/2021, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Manuel Trinidad Choque Montañez	24784315
VICEPRESIDENTA	Victorio Huamani Jucharo	24785478
SECRETARIA	Fermin Huilcaquipa flores	24780166
TESORERIA	Gregorio Mendoza Choque	24781233
FISCAL	Modesto Umaña Flores	24782200
VOCAL	Valentin Checya Urbina	24781782

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social a través de la División de Programas Sociales, la inscripción y registro en RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR VIRGEN SANTA ANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, División de Programas Sociales, Comedor Popular "VIRGEN SANTA ANA" y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la información con el fin de que efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerente de Desarrollo Social.
 - División de Programas Sociales.
 - O.S.B.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GERENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

2021-06-02

Dec. Nadia Liz Pallo Arotaipe

DNI: 48339773

ALCALDE



Forjando el cambio